ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 01/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. ID N° 355.803.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **Protección Medica S.A. con RUC N° 80007489-0,** domiciliada en la Avda. Mcal. López esquina Rca. Francesa, representada para este acto por el señor **Alfredo G. Menini**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. ID N° 355.803**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 01/2019, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación de servicio de seguro médico a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución N° 14 /2021 de fecha 26 de enero de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. ID N° 355.803.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 29 de enero de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

ALFREDO G. MENINI
Apoderado
Protección Medica S.A. (PROMED S.A.)

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la República